

No. 10

¿WHITEXICAN U ORGULLO PRIETO?

2024



Multiculturalidad en México: retos y desafíos





1^a edición, 2024, *¿Whitexican u orgullo prieto?*

Multiculturalidad en México: retos y desafíos

D. R. © 2024, Hortensia Vázquez Montes

D. R. © 2024, Movimiento Ciudadano

Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles,
Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México

www.movimientociudadano.mx

El cuidado editorial estuvo a cargo de:

Bajo Palabra Ediciones S.C.

Mariano Azuela 51, Ciudad Satélite

Naucalpan, Estado de México

C.P. 53100



Diseño editorial:

Erick Rodríguez Serrano

ISBN de obra completa: 978-607-26670-2-0

ISBN del volumen 978-970-96738-2-1

¿Whitexican u orgullo prieto? Multiculturalidad en México: retos y desafíos, es una publicación de Movimiento Ciudadano, Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México. Los artículos, documentos e investigaciones publicados son responsabilidad de sus autoras y autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento socioeconómico y político de nuestro entorno y su problemática (nacional y regional), sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía; el objetivo final de la obra consiste en comprender y elaborar propuestas de solución para las problemáticas detectadas.

Su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro.

DIRECTORIO

Comisión Operativa Nacional

Coordinador

Dante Delgado

Secretario General de Acuerdos

Juan Zavala

Integrantes

Alejandra Puent

Benjamín Alamillo González

Isaac Barrios Ochoa

Jacobo Cheja

Martha Herrera

Priscilla Franco

Tabita Ortiz

Actividades específicas

Leonardo Carlín Rosas

Arturo Soto Martínez

Leónides Ortiz Sánchez

Miguel Ángel Soto Martínez

Tesorería

Agustín Torres Delgado

Raúl Isaac Canales Galdámez

Julio Cesar Pedro López

Comunicación social

Tannia Valery Rosas Vega

Salvador Arreola García

Yameli Daniela Pérez López

Evelyn Rosendo Hernández

Óscar Adrián Galindo Luna

Mujer Ideas Desarrollo e Investigación S.C. (MIDI)

Equipo de colaboradoras

Diana Paola Martínez León

Erika Daniela Coronel Pérez

Jeanette Aline Cervantes Bustamante

Laura Paulina Rojas Coria

Quetzalli Andrea Solis Colmenares

Yza Suyle García Laguna

Zurisadai García Jiménez

ÍNDICE

- 5. - Presentación
- 6. - ¿Whitexican u orgullo prieto?
- 35. - Del dicho al hecho...
- 41. - ¿Qué significa...?
- 43. - Referencias
- 47. - Contraportada

PRESENTACIÓN



Movimiento Ciudadano desarrolló una serie de publicaciones en las que se narran historias, pensamientos, dudas y cuestionamientos de personas jóvenes respecto a la cultura política, el ejercicio de sus derechos y las formas actuales de participación política.

Son publicaciones dirigidas a las y los jóvenes, aunque las encontrará interesantes cualquier persona que quiera escuchar y aprender de las juventudes.

Para su elaboración, escuchamos a personas entre 16 y 26 años de edad en círculos de discusión con especialistas donde nos compartieron sus opiniones, intereses y sentires.

En cada historia encontrarán un tema diferente, con secciones para que puedan acceder a información útil, tener a la mano datos importantes, acercarse a momentos históricos que nos han traído hasta acá y conocer palabras y conceptos que se usan en la política y, a veces, nadie entiende.

¿Whitexican u orgullo prieto? aborda un tema central para entender la riqueza cultural del país y las desigualdades estructurales que afectan a las personas por su origen o cultura en el ejercicio de sus derechos.

Después de leer el siguiente texto, dinos qué opinas.

En Movimiento Ciudadano queremos escucharte:

Facebook: [Movimiento Ciudadano](#)

Instagram: [movciudadanomx](#)

X: [@MovCiudadanoMX](#)

¿WHITEXICAN U ORGULLO PRIETO?

México como país multicultural

Antes de leer:

Para mejorar la comprensión de este texto, hemos elaborado un glosario que contiene aquellos conceptos que podrían ser más complejos. Estas palabras las podrás identificar porque están en cursivas a lo largo del texto.

¿Qué es la multiculturalidad?

Seguramente has escuchado en repetidas ocasiones que México es un país multi o pluricultural, pero ¿sabes lo que significa eso? Si hacemos una rápida búsqueda de tales conceptos en un diccionario o en internet podremos encontrar que usualmente se utilizan como sinónimos. Por un lado, el Diccionario de la Real Academia Española los define como “la convivencia de diversas culturas.”

Para saber más...

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] establece que “la Nación Mexicana es única e indivisible.” Además, aclara que México es una nación “pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto vigente 2024).

Por otro lado, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) propone que si bien el término **pluriculturalidad** es utilizado en nuestra Constitución, en términos materiales, sólo supone la existencia de diversas culturas en un mismo territorio. En cambio, cuando hablamos de **multiculturalidad**, estamos involucrando activamente el respeto que debe tenerse a las diversas culturas.

Por ello preferimos adoptar este último término para abordar el tema de la diversidad cultural que existe en nuestro país.

Afirmar a México como un país multicultural significa reconocer a las personas como diferentes, pero iguales, es decir, respetar las diferencias y dignificarlas sin borrar sus características particulares ni segregarlas. También implica basar las relaciones sociales en el respeto, la comprensión y el recono-

cimiento mutuo para que cada grupo étnico o cultural tenga la posibilidad y el derecho de conservar y desarrollar su cultura en un marco de respeto y tolerancia, así como de educarse en sus propios valores y conocimientos culturales en igualdad de condiciones (UNAM, s.f.).

¿Por qué México es un país multicultural?

La multiculturalidad presente en la población de nuestro país se debe en gran parte a sus grupos originarios. De hecho, la sociedad mexicana se encuentra compuesta por una gran variedad de culturas heterogéneas. Es más, se sabe que durante toda la historia conocida, México ha sido el lugar donde diferentes grupos étnicos han reproducido su propia cultura (UNAM, s.f.).

Para saber más...

A veces, identificar lo que distingue a un grupo étnico puede resultar complicado; sin embargo, Guillermo Bonfil Batalla (1997) propone usar los siguientes elementos para hacerlo de manera más sencilla:

- Territorio históricamente propio y formas particulares de aprovechamiento de recursos naturales. Lengua indígena.
- Producción *agropecuaria*, modos de explotación, de consumo propio y mercado de excedentes.
- Organización social, política y ceremonial. Sistema de cargos.
- Atuendos y objetos *suntuarios* tradicionales; producción artesanal y agropecuaria propias.
- Medicina tradicional y *curandería*.
- *Cosmovisión* y filosofía; sistema de valores.
- Aspecto ceremonial, religioso, civil, *profano* y sus instrumentos.
- Complejo alimentario.
- Narrativa particular: mitos, leyendas y cuentos.
- Transmisión de la cultura.

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de México, s.f.

Como podrás imaginar, la diversidad cultural que posee México se debe a su historia. No podemos olvidar que en nuestro país han vivido y convivido numerosas etnias, además de que se han integrado diversas culturas provenientes de otras partes del mundo. Las lenguas, los rasgos, las cosmovisiones, la música, la comida, las tradiciones y más elementos se han encontrado, mezclados y confundidos a lo largo de todo el territorio mexicano, lo que ha dado como resultado el multiculturalismo del que hablamos.

Un poco de historia

La multiculturalidad en México ha sido producto de procesos como la migración, la colonización y el mestizaje. A continuación, te presentamos los principales elementos que cada periodo en la historia de México aportó a la multiculturalidad que existe hoy en día:

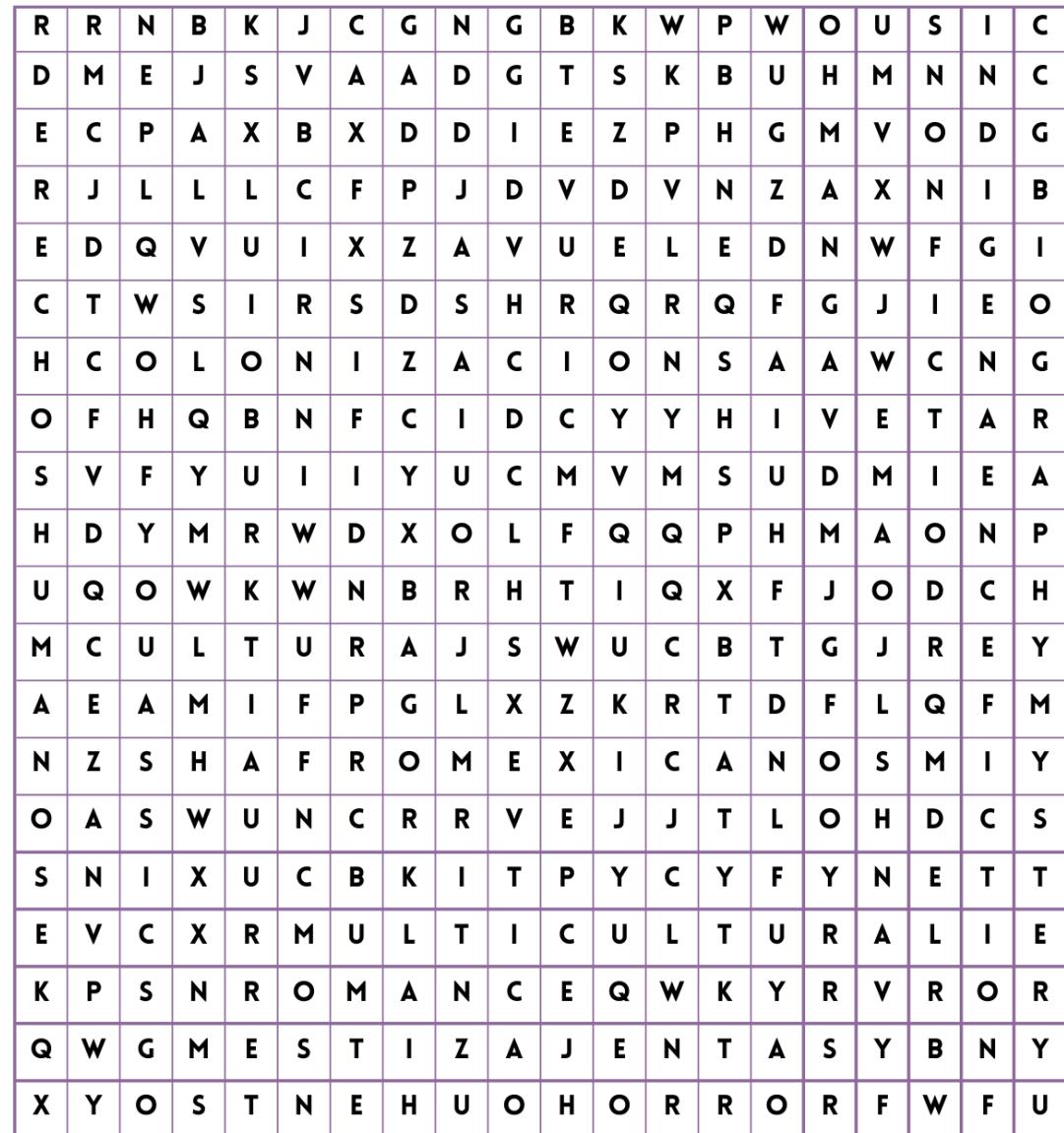
- Entre **2500 a. n. e. y 1521 n. c.**, florecieron en el territorio de lo que hoy es México diversas culturas como olmeca, teotihuacana, maya, zapoteca, mixteca, tolteca, tarasca y mexica, todas ellas producto de la migración existente a lo largo del continente americano.
- Durante el periodo comprendido entre **1521 y 1821**, ocurrieron una serie de eventos que marcaron la nueva realidad en lo que actualmente es nuestro país.
 - En **1521**, la llegada de España a América para conquistar y, posteriormente, colonizar a los pueblos nativos, sus territorios y recursos, provocó una mezcla gigantesca entre nativos locales y los conquistadores españoles. Con ello, se mezclaron sus culturas y tradiciones.
 - Cuando las fuerzas extranjeras vencieron y se establecieron sobre las culturas mesoamericanas, llegó el periodo conocido como La Colonia o la sociedad novohispana, en el cual se consolidó el choque y la fusión de las diversas culturas presentes en el territorio, las de los pueblos antiguos de México, las que introdujeron los europeos y la de los negros *esclavizados*. Estos procesos se desarrollaron mediante la conquista militar y espiritual, y provocaron un reacomodo en todos los ámbitos de la vida.
 - De **1810 a 1821** se desarrolló la lucha de Independencia, en la que clases de mestizos, indígenas y diversas castas peleaban por sus derechos reclamando libertad y autonomía en contra de los blancos españoles y criollos. Esta lucha armada se desarrolló de manera desigual en las diferentes regiones de la Nueva España y con diferentes ritmos a lo largo de los diez años que duró, además de que reorganizó el poder entre las castas.
- Durante el **siglo XX**, se registró la llegada a México de un número importante de personas provenientes de países como China, Corea y Japón en el marco de la política migratoria impulsada por el gobierno porfirista, la cual se basó en atraer inmigrantes de origen europeo para impulsar la modernización del país. A pesar de los incentivos que el gobierno ofrecía, el proyecto no prosperó y esta coyuntura abrió el camino para la contratación de personas provenientes de esos países para trabajar en México.
 - Se tiene el registro de que al menos 14,213 personas originarias de China ingresaron al país. De estas, 13,911 eran hombres y las 302 restantes eran mujeres. El 52.7% se incorporó al sector comercial y el 16.8% al sector agrícola. El resto se dedicaron a actividades de cocina, panadería, repostería, lavandería, peluquería, carpintería, sastrería, zapatería, actividades del hogar, así como empleados, jornaleros o actividades de construcción.
 - Los primeros inmigrantes de Corea fueron contratados para trabajar en las haciendas henequeneras de Yucatán. Su llegada ocurrió cuando el cultivo y comercio del henequén estaban en un momento de gran auge, y coincidió con el proyecto modernizador del gobierno de Porfirio Díaz, que impulsó el desarrollo de nuevas industrias de exportación con base en la apertura de puertos y la construcción de ferrocarriles ligados al capital extranjero. Se estimaba que el número de mano de obra disponible en esta zona era de 111,000 personas, que incluían mayas, chinos, coreanos y yaquis.

- Además de personas asiáticas, los grupos extranjeros predominantes en la época fueron estadounidenses, españoles, guatemaltecos, alemanes, argentinos y franceses.
 - Los estadounidenses en México se incrementaron de 13 mil en 1895 a 21 mil en 1910, y se redujeron a 12 mil en 1921. Posteriormente, a partir de 1930, se observó un fuerte crecimiento: 13 mil en 1930; 48 mil en 1940; 103 mil en 1960; 159 mil en 1980, y 193 mil en 1990.
 - Los guatemaltecos llegaron a conformar el grupo más numeroso en 1895 (25.5% del total), pero a partir de 1910 fueron disminuyendo hasta 1990 que el número se incrementó nuevamente llegando a representar 12.9% del total de extranjeros.
 - Los alemanes mantuvieron una presencia significativa en el país desde 1895. En términos absolutos, su volumen se incrementó de 2,600 en 1895, a 3,800 en 1910, y a 6,700 en 1930; posteriormente, se redujo en el transcurso del siglo.
 - Los franceses estuvieron muy presentes desde 1895, cuando representaban 6.9% del total de extranjeros; sin embargo, con el transcurrir del siglo, su presencia fue disminuyendo.
- La Guerra Civil Española tuvo importantes repercusiones en nuestro país, ya que los republicanos derrotados tuvieron la posibilidad de asilarse en nuestro país gracias a las facilidades otorgadas por el gobierno de Lázaro Cárdenas. Esta inmigración a nuestro país fue verdaderamente trascendente. Existen registros de que entre 1895 y 1930, el número de españoles pasó de 15 mil a 49 mil; y entre 1950 y 1960, pasó de 39 mil a 52 mil.
 - Otros grupos que tuvieron una importante presencia en México fueron personas que llegaron de Cuba, quienes entre 1960 y 1970 rebasaron las 4,000 personas; los chilenos, que en 1980 sobrepasaron los 3,000 habitantes; y los colombianos, que aumentaron su participación hasta alcanzar la cifra de 5,000 personas en 1990.
- En las décadas más recientes, es frecuente ver a más personas provenientes de todos los países del mundo (producto del proceso de globalización, los flujos migratorios y diversos factores), los cuales, tal como sucedió en el pasado, mezclan sus costumbres, lengua y tradiciones con las nuestras, y han enriquecido y transformado nuestra cultura.

Fuentes: Camposortega, 1997; Ham, 1997; Romero, 2024; UNAM, 2017.

Actividad

Raíces Y Ritmos: Sopa De Letras De La Multiculturalidad Mexicana



Multicultural
Pluriculturalidad
Cultura
Indígena
Afromexicanos

Diversidad
Colonización
Mestizaje
Derechos Humanos
Comunidades

Las dos caras de la multiculturalidad: riqueza cultural y rechazo/negación de lo “diferente”

La gran diversidad cultural de México se puede ver reflejada en la existencia de, por lo menos, 62 grupos étnicos en el territorio nacional (UNAM, s.f.). En este contexto, la diversidad cultural de México debería tomarse como un elemento de riqueza para el país y, de la misma manera, ser protegida y preservada. A pesar de que la coexistencia de tantos grupos étnicos es un gran reto para la igualdad sustancial de oportunidades, es indispensable que el gobierno genere las condiciones necesarias para que así suceda (UNAM, s.f.).

Aunque en la Constitución se establezca que todas las personas deben gozar de todos los derechos humanos que se consagran en este documento y en los tratados internacionales celebrados por México, en la práctica hay muchos grupos en situación de vulnerabilidad que ven limitado el ejercicio de sus derechos y, lamentablemente, las comunidades indígenas y afrodescendientes son dos de ellos.

La multiculturalidad del país ha sido en muchas ocasiones solo un discurso. Para muchos grupos étnicos significa, incluso, un arma de doble filo: aunque el gobierno mexicano debería garantizar su bienestar, esto no sólo no sucede, sino que sufren discriminación y rechazo por ser “diferentes”, ya sea por no hablar español o por tener vestimenta, conocimientos o costumbres distintas. Así que el formar parte de esos grupos originarios o afrodescendientes ha sido, en más de una ocasión, motivo para que su calidad de vida se vea afectada y servicios como salud, educación, justicia, etc., nunca lleguen.

Una historia nacional que sigue la lógica de la historiografía tradicional y excluye la existencia y las historias de las comunidades indígenas y afromexicanas

¿Sabías que a la manera en que hacemos historia se le llama *historiografía*? Esto se debe a que hay muchas maneras de hacer historia, contarla y recuperarla. En el caso de México, al igual que en muchos países, hay una historia oficial que recupera ciertas experiencias, historias, personas y lugares; sin embargo, la mayoría de las veces, en la construcción de una historia oficial se dejan fuera muchas otras experiencias, personas y lugares.

Este ha sido el caso de las comunidades indígenas y afromexicanas. ¿Alguna vez te has preguntado por qué solo son mencionados en la historia mexicana durante el periodo colonial? Si lo pensamos

a detalle, esto supone que dejaron de estar o desaparecieron después de ese periodo aunque, por supuesto, no es así. Hay mucho del pasado y presente de las comunidades indígenas y las poblaciones afrodescendientes que desconocemos. Esto se debe, en gran parte, a que la historia oficial las ha negado como parte importante del proceso de construcción y consolidación del país.

Las comunidades indígenas y afromexicanas como un “agregado” en la legislación mexicana

Para muchas personas de la academia y activistas, la reforma al artículo 2 de la CPEUM no ha tenido un impacto significativo en las vidas de las y los afromexicanos, ya que pareciera que más que un cambio real, sólo se agregó el término sin traducirse en una mejora sustancial para los derechos de las comunidades y pueblos afromexicanos.

¿SABÍAS QUE?

La historia que se nos enseña en la escuela desde la niñez es la que llamamos “historia oficial”, ya que es una narración de hechos escrita y contada para justificar las acciones y decisiones de un régimen o doctrina. A menudo, esta “historia oficial” habla de héroes nacionales, así como de villanos. Su objetivo principal es despertar un sentimiento nacionalista entre la población y así crear una unidad basada en un pasado común. La “historia oficial” es muy criticada por las y los académicos debido a que no acepta cuestionamientos, críticas o sugerencias. Pierde credibilidad al ocultar o negar información y sólo recuperar la que reafirma sus postulados. En el caso de México, podemos identificar esta historia oficial fácilmente porque está escrita en los libros de texto producidos y distribuidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP). En el ejemplo mexicano, podemos encontrar que la historia oficial deja fuera a gran parte de la población: mujeres que lucharon en los movimientos armados, comunidades indígenas que han resistido a la homogeneización de la cultura, poblaciones afrodescendientes, poblaciones que surgieron de la migración, etc.

Fuentes: Caballero & Rodríguez, 2021 y El Comercio, 2013.

¿SABÍAS QUE?

Entre los aportes de las personas afrodescendientes a la historia contemporánea se encuentra su participación en el ejército comandado por Emiliano Zapata en el estado de Morelos y el norte de Guerrero. De hecho, existen numerosas fotografías donde aparecen personas afromexicanas que se desempeñaban como soldados, soldaderas, periodistas y operadores de ferrocarriles, entre otras ocupaciones.

Fuente: Canal Once, 2023.

¿SABÍAS QUE?

Entre la comunidad afro en México se encontraban los hondureños Juan José Laboriel y Francisca López, su esposa, quienes participaron activamente en el cine mexicano, y sus hijos (mexicanos) Abraham y Johny Laboriel, quienes destacaron ampliamente en la música.

Fuente: Canal Once, 2023.

Falta de autonomía real para las comunidades indígenas y afromexicanas, y paternalismo gubernamental

Aunque la Constitución establece que las comunidades indígenas y las poblaciones afromexicanas son autónomas, la verdad es que la situación no ha sido del todo cierta, ya que el gobierno federal está por encima de su “autonomía”. Además, históricamente el gobierno mexicano ha adoptado una política *paternalista y asistencialista* con las comunidades indígenas y las poblaciones afromexicanas que, lejos de beneficiar, afecta el margen de acción política, social, económica y cultural de las poblaciones.

A menudo vemos que el gobierno es quien decide qué, cómo y cuándo se dará (lo que sea que se dé) a las poblaciones indígenas y afromexicanas, sin dejarles la opción de expresar sus necesidades y que, solo a partir de ello, el gobierno actúe como facilitador para satisfacer esas necesidades y así garantizar sus derechos. Aunado a lo anterior, la política asistencialista adoptada por gobiernos con poblaciones indígenas y afrodescendientes, lejos de ayudar, genera dependencia de estas hacia el gobierno, lo que puede terminar agravando los problemas de autonomía de estas poblaciones.

¿SABÍAS QUE?

El artículo 2 constitucional establece que: El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electORALES de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (texto vigente 2024).

Estereotipos y prejuicios que enfrentan las comunidades indígenas y afromexicanas

Los obstáculos que las comunidades indígenas y afromexicanas enfrentan no sólo tienen que ver con la omisión en la historia oficial de su participación en la construcción del México contemporáneo, sino que muchas veces también incluye experimentar discriminación y rechazo por parte de la sociedad a partir de opiniones o creencias sesgadas que se han mantenido en el imaginario colectivo.

Estas opiniones y creencias, en su mayoría, están basadas en la *xenofobia*, la *aporofobia*, el *racismo* y el *clasicismo*, ya que se han creado estereotipos sobre las personas indígenas y afrodescendientes en los cuales se les hace ver como inferiores e indignos, lo cual ha llevado a muchos de ellos a vivir relegados de la sociedad, sin posibilidad de mejorar sus condiciones de vida y, muchas veces, sin un ejercicio pleno de sus derechos.

La incapacidad del Estado para garantizar los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas en el país

A lo largo de la historia, las comunidades indígenas y afromexicanas en México han enfrentado una serie de desafíos que han puesto en evidencia la incapacidad del Estado para garantizar sus derechos plenamente. A pesar de ser una parte integral y fundamental del tejido social y cultural del país, estas comunidades han sido objeto de políticas y prácticas que perpetúan la desigualdad y la discriminación. Este capítulo examina cómo diversas barreras estructurales e institucionales han contribuido a esta situación, y explora las múltiples dimensiones de la exclusión y marginación que enfrentan las comunidades indígenas y afromexicanas.

Rezago y/o abandono por parte del gobierno

El rezago y el abandono por parte del gobierno hacia las comunidades indígenas y afromexicanas en México es un problema histórico que se ha perpetuado a lo largo del tiempo. Este fenómeno se manifiesta en la falta de acceso a servicios básicos como la educación, la salud, la vivienda, el agua potable y el saneamiento, así como en la precaria infraestructura y las escasas oportunidades de desarrollo económico. A pesar de la riqueza cultural y la contribución significativa de estas comunidades al patrimonio nacional, han enfrentado una falta de inversión y atención que ha resultado en un acceso desigual a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

¿Te has preguntado por qué pasa esto? Aquí te presentamos varias causas:

- **Factores históricos:** la colonización española y la posterior conformación del Estado mexicano han estado marcadas por la discriminación y la marginación de las comunidades indígenas y afromexicanas. Esto ha generado una profunda desigualdad estructural que ha dificultado el desarrollo de estas comunidades.
- **Falta de representación política:** las comunidades indígenas y afromexicanas a menudo no tienen suficientes representantes en los niveles de gobierno. Esto significa que sus necesidades y problemas específicos no se abordan adecuadamente en las políticas públicas y la toma de decisiones.
- **Discriminación y racismo:** las comunidades indígenas y afromexicanas siguen siendo objeto de discriminación y racismo en la sociedad mexicana. Esto dificulta su acceso a los servicios básicos, las oportunidades de empleo y la participación en la vida pública.
- **Falta de políticas públicas efectivas:** a lo largo de la historia, el gobierno mexicano ha implementado diversas políticas públicas dirigidas a las comunidades indígenas y afromexicanas. Sin embargo, muchas de estas políticas han sido ineficaces o han tenido un impacto limitado debido a la falta de recursos, la corrupción y la falta de participación de las propias comunidades.
- **Desigualdad económica:** las inversiones gubernamentales tienden a concentrarse en áreas urbanas y más desarrolladas, dejando a las comunidades rurales e indígenas con recursos insuficientes para infraestructura, educación, salud y otros servicios básicos.

El rezago y abandono que enfrentan las comunidades indígenas y afromexicanas por parte del gobierno son el resultado de una combinación de factores históricos, políticos y socioeconómicos. La falta de representación política adecuada ha llevado a que las necesidades de estas comunidades no se consideren en la toma de decisiones y formulación de políticas públicas. Además, la discriminación y el racismo sistémico han perpetuado prejuicios que marginan a estas comunidades y las dejan fuera de los beneficios del desarrollo económico y social.

La desigualdad en la distribución de recursos, donde las áreas urbanas y más desarrolladas reciben la mayor parte de la inversión, ha resultado en una infraestructura deficiente y una falta de servicios básicos en las comunidades indígenas y afromexicanas. Esta combinación de factores ha creado un ciclo vicioso de pobreza y exclusión que es difícil de romper sin intervenciones significativas y sostenidas.

Estas causas fundamentales han generado una serie de consecuencias graves y duraderas para las comunidades afectadas. A continuación, se analizarán las consecuencias del rezago y abandono gubernamental, las cuales incluyen la pobreza, la educación deficiente, la salud precaria y la falta de infraestructura adecuada. Entender estas consecuencias es crucial para desarrollar estrategias efectivas que promuevan la igualdad y el bienestar para todas las comunidades en México.

- **Pobreza:** las comunidades indígenas y afromexicanas presentan tasas de pobreza significativamente más altas que el promedio nacional. La falta de oportunidades económicas y el acceso limitado a recursos perpetúan este ciclo de pobreza.
- **Marginación:** las comunidades indígenas y afromexicanas están marginadas de la vida social, económica y política del país. Esto limita sus oportunidades de desarrollo y bienestar.
- **Violencia:** las comunidades indígenas y afromexicanas son más propensas a sufrir violencia que el resto de la población. Esto se debe a la discriminación, la marginación y la falta de acceso a la justicia.
- **Educación deficiente:** las escuelas en estas comunidades a menudo carecen de infraestructura adecuada, materiales didácticos y personal capacitado. Esto afecta la calidad de la educación y limita las oportunidades futuras de los estudiantes.
- **Salud precaria:** el acceso a servicios de salud es limitado, con clínicas y hospitales insuficientemente equipados y personal médico escaso. Esto resulta en altas tasas de enfermedades prevenibles y mortalidad.
- **Infraestructura deficiente:** la falta de inversión en infraestructura básica como caminos, electricidad y agua potable dificulta el desarrollo y la calidad de vida en estas comunidades.

El rezago y el abandono histórico al que han sido sometidas las comunidades indígenas y afromexicanas en México ha generado una profunda desigualdad estructural que ha obstaculizado su desarrollo y bienestar.

Las consecuencias de este fenómeno son múltiples y graves: pobreza, marginación, violencia, falta de acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

Sin embargo, es importante reconocer que no estamos condenados a repetir los errores del pasado. Es posible construir un futuro más justo e incluyente para las comunidades indígenas y afromexicanas en México.

Para ello, es necesario un compromiso firme y sostenido por parte del Estado, la sociedad civil y las propias comunidades. Se requieren políticas públicas efectivas, diseñadas en colaboración con las comunidades y con los recursos necesarios para su implementación.

También es necesario combatir la discriminación y el racismo que aún persisten en la sociedad mexicana. Esto se puede lograr a través de campañas de sensibilización, educación y promoción de la diversidad cultural.

¿SABÍAS QUE?

La blanquitud y el racismo están estrechamente relacionados con el tema, ya que la blanquitud otorga privilegios a las personas percibidas como blancas, mientras que el racismo discrimina a quienes no lo son. Estos privilegios incluyen mejores oportunidades laborales, trato preferencial en instituciones y representación positiva en medios. El término whitexican se usa en México para describir a personas de ascendencia mexicana con características de blanquitud, quienes a menudo gozan de estos privilegios. El término pone en evidencia las desigualdades raciales y cómo el racismo sigue presente en la sociedad.

Elaboración propia con información de Navarrete, 2020 y Martínez, 2023.

Fortalecer la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas en la vida social, económica y política del país es otro elemento crucial. Esto se puede lograr a través de la consulta indígena, la creación de mecanismos de participación ciudadana y la promoción del liderazgo indígena.

Actividad reflexiva

Raíces del rezago: desenterrando las consecuencias del abandono en las comunidades indígenas y afromexicanas

Objetivo:

Emprender un viaje introspectivo para desenterrar las raíces del rezago y el abandono histórico que han marcado la vida de las comunidades indígenas y afromexicanas, y comprender las profundas consecuencias de este fenómeno en su desarrollo y bienestar.

Materiales:

- Tu brújula interior (reflexión crítica y empatía).
- Mapa de la desigualdad (información sobre el rezago y el abandono).
- Palas de análisis (herramientas para comparar y comprender).
- Semillas de esperanza (propuestas para un futuro más justo).

Desarrollo de la actividad:

1. Exploración introspectiva: embárcate en una expedición interior para definir tu propia concepción del rezago y el abandono. ¿Qué imágenes o ideas emergen en tu mente al escuchar estas palabras?
2. Búsqueda de datos: conviértete en un explorador de información y busca datos sobre la situación actual de las comunidades indígenas y afromexicanas en México. Investiga indicadores como pobreza, educación, salud y acceso a la justicia.
3. Análisis comparativo: compara los indicadores de rezago y abandono de las comunidades indígenas y afromexicanas con los indicadores nacionales y con los de otros grupos poblacionales. ¿Qué revelan estas comparaciones?
4. Reflexión profunda: reflexiona sobre las causas profundas del rezago y el abandono de las comunidades indígenas y afromexicanas. ¿Cómo crees que este fenómeno afecta la vida de las personas que pertenecen a estas comunidades?
5. Visualización del futuro: imagina un México donde las comunidades indígenas y afromexicanas no se encuentren en situación de rezago y abandono. ¿Qué cambios tendrían que ocurrir para alcanzar este escenario?
6. Compromiso individual: asume el rol de agente de cambio y define acciones que tú, como individuo, puedes realizar para contribuir a la lucha contra el rezago y el abandono de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Recuerda que el rezago y el abandono de las comunidades indígenas y afromexicanas no es un problema aislado, sino una consecuencia de la discriminación estructural y el racismo que aún persisten en la sociedad mexicana.

Para construir un futuro más justo e incluyente para todas las personas, es necesario abordar las causas profundas de estas desigualdades. Esto implica un cambio de paradigma, un compromiso con la justicia social y la construcción de una sociedad intercultural donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar.

Discriminación institucional

La discriminación institucional es una forma de discriminación que está profundamente arraigada en las normas, políticas y prácticas de las instituciones del Estado, como el gobierno, la justicia, la educación y la salud. Esta discriminación no siempre es explícita o intencional, pero sí tiene un impacto negativo y desproporcionado en ciertos grupos de la población, como las comunidades indígenas y afromexicanas.

A diferencia de la discriminación individual, que ocurre de persona a persona, la discriminación institucional está incrustada en el funcionamiento mismo de las organizaciones y sistemas, lo que la hace más difícil de identificar y erradicar. Este fenómeno afecta a diversos aspectos de la vida de las comunidades indígenas y afromexicanas, perpetuando la desigualdad y limitando sus oportunidades de desarrollo.

La discriminación institucional puede manifestarse de diversas maneras en diferentes ámbitos de la vida social. Algunos ejemplos comunes incluyen:

- **Discriminación en el acceso a la justicia:** las comunidades indígenas y afromexicanas, a menudo, enfrentan dificultades para acceder a la justicia debido a la falta de intérpretes, la discriminación por parte de los funcionarios públicos, así como los estereotipos y prejuicios que rodean a estas comunidades, lo cual puede derivar a un trato diferenciado durante todo el proceso, además de la falta de conocimiento de las leyes y procedimientos legales. Como consecuencia, existe una representación legal inadecuada. De igual manera, la aplicación de leyes no consideran sus sistemas normativos, los cuales contribuyen a esta disparidad.

- **Discriminación en la educación:** las escuelas en comunidades indígenas y afromexicanas suelen tener infraestructura deficiente, falta de maestros capacitados y materiales educativos inadecuados, lo que limita las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Además, los planes de estudio ignoran o dejan de lado a estas comunidades, lo cual denota una presentación de la historia desde la perspectiva de la cultura dominante. Esto no solo priva a estudiantes indígenas y afromexicanos del reconocimiento de su propia herencia, sino que también perpetúa la ignorancia y los prejuicios entre estudiantes no indígenas.
- **Discriminación en el empleo:** las personas indígenas y afromexicanas tienen mayores probabilidades de estar desempleadas o subempleadas, y de enfrentar discriminación en los procesos de selección de personal y en el trato en el trabajo. Los prejuicios raciales y culturales, junto con la falta de oportunidades educativas, limitan sus posibilidades de empleo. Incluso cuando logran acceder a empleos, las personas indígenas y afromexicanas a menudo reciben salarios más bajos que sus contrapartes no indígenas, lo que contribuye a la perpetuación de la pobreza.
- **Discriminación en la salud:** las comunidades indígenas y afromexicanas tienen menos acceso a servicios de salud de calidad, lo que se traduce en peores indicadores de salud y una mayor mortalidad. Aunado a esto, las barreras lingüísticas y culturales perjudican el acceso a estas comunidades, ya que hace falta personal de salud capacitado que hable las lenguas indígenas, además de conocer y comprender sus prácticas culturales. Todo esto puede derivar en diagnósticos erróneos, tratamientos ineficaces y una menor utilización de los servicios de salud.

Actividad

Detectives de la justicia: investigando la discriminación institucional

Lee el siguiente caso:

En una comunidad indígena, las y los estudiantes no pueden acceder a una educación de calidad debido a la falta de infraestructura escolar adecuada y la ausencia de maestros capacitados que hablen su lengua materna. Además, el sistema de salud local carece de personal que entienda y respete las prácticas culturales de la comunidad, lo que lleva a una atención médica inadecuada.

Reflexiona sobre cómo te sentirías si estuvieras en la misma situación que las personas de la comunidad afectada.

Considera las siguientes preguntas:

- ¿Cómo te afectaría personalmente la discriminación institucional en tu vida diaria?
-
-

- ¿Qué tipo de apoyo o recursos crees que serían necesarios para superar estas barreras?
-
-

Barrera del idioma

La riqueza cultural de México se refleja en su diversidad lingüística, con 68 lenguas oficialmente reconocidas, cada una con sus propios dialectos y variantes. Sin embargo, esta diversidad plantea desafíos importantes en cuanto al acceso equitativo a servicios fundamentales como la educación, la salud y la justicia. La escasez de traductores e intérpretes competentes en lenguas indígenas constituye un obstáculo crítico que impide a muchas comunidades originarias ejercer plenamente sus derechos.

¿SABÍAS QUE?

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Promulgada en 2003, reconoce todas las lenguas indígenas como idiomas nacionales con igual validez que el español. Esta ley garantiza el derecho de las personas indígenas a comunicarse en su lengua, tanto en entornos públicos como privados, y asegura la disponibilidad de servicios de interpretación y traducción en contextos oficiales. A pesar de estas disposiciones legales, su implementación ha sido deficiente y enfrenta diversos obstáculos.

Fuente: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (texto vigente 2024).

En el ámbito de la educación, la falta de maestros bilingües y de material educativo en lenguas indígenas limita el acceso a una educación de calidad para las infancias indígenas. Esto afecta su rendimiento académico y también su autoestima y orgullo cultural. Además, los planes de estudio a menudo no reflejan las lenguas y culturas indígenas, lo que puede llevar a una desconexión entre los estudiantes y el contenido educativo.

En el sector salud, la ausencia de personal médico que hable lenguas indígenas impide una comunicación efectiva entre pacientes y proveedores de salud. Esto puede llevar a diagnósticos erróneos, tratamientos inadecuados y una menor adherencia a las recomendaciones médicas. La falta de sensibilidad cultural y lingüística en los servicios de salud genera desconfianza hacia el sistema médico, lo que a su vez resulta en una menor utilización de los servicios de salud y peores resultados para las comunidades indígenas.

En el sistema de justicia, la falta de intérpretes y traductores en lenguas indígenas impide que las personas indígenas comprendan plenamente los procedimientos legales y defiendan sus derechos de manera efectiva. Esto puede llevar a juicios injustos y sentencias desproporcionadas. Las barreras lingüísticas contribuyen a la discriminación institucional dentro del sistema judicial, perpetuando la exclusión y la marginación de las comunidades indígenas.

La falta de traductores e intérpretes tiene graves consecuencias. Refuerza la exclusión social de las comunidades indígenas, limitando su participación en la vida pública y su capacidad para influir

en decisiones que afectan sus vidas. Contribuye a la erosión de las lenguas indígenas y, por ende, a la pérdida de identidad y patrimonio cultural. Además, crea desigualdad en el acceso a servicios esenciales como la salud, la educación y la justicia, perpetuando el ciclo de pobreza y marginación en las comunidades indígenas.

Abordar la falta de traductores e intérpretes requiere una serie de estrategias, por ejemplo, implementar programas de formación y certificación para intérpretes y traductores en lenguas indígenas, lo que puede incluir la colaboración con universidades, organizaciones no gubernamentales y las propias comunidades indígenas. Fortalecer los programas de educación bilingüe y bicultural es esencial para asegurar que los niños indígenas reciban una educación en su lengua materna y en español. Esto incluye la capacitación de maestras y maestros bilingües, y la creación de materiales educativos en lenguas indígenas.

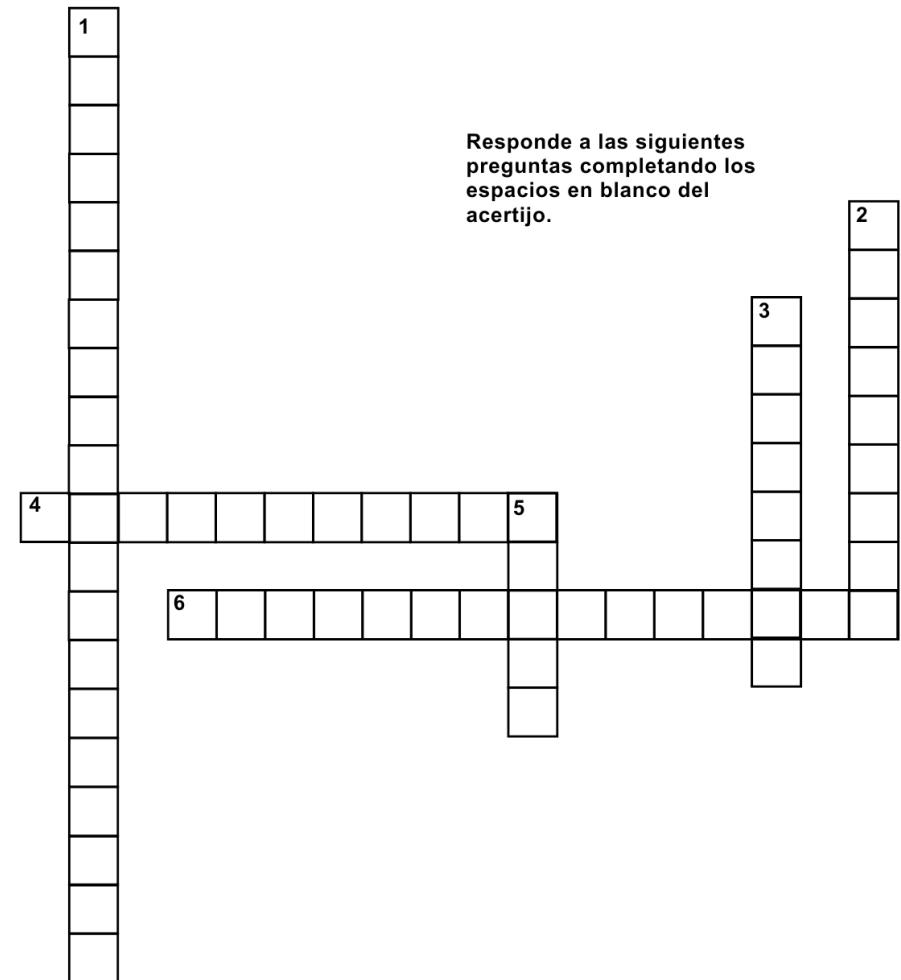
Es fundamental asegurar que las instituciones públicas, como hospitales, tribunales, escuelas, entre otros, cuenten con servicios competentes de traducción e interpretación en lenguas indígenas. Esto puede incluir la contratación de intérpretes y la creación de unidades especializadas en traducción. Además, ofrecer capacitación cultural y lingüística al funcionariado público permitirá asegurar que se comprendan y respeten las necesidades lingüísticas de las comunidades indígenas, mejorando así la calidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos.

Involucrar a las comunidades indígenas en el diseño e implementación de políticas y programas relacionados con la traducción e interpretación asegura que las soluciones sean culturalmente apropiadas y respondan a las necesidades reales de las comunidades.

La barrera del idioma es un obstáculo significativo para las comunidades indígenas en México, exacerbado por la falta de traductores e intérpretes competentes. Abordar esta barrera es esencial para garantizar la equidad y el acceso a los derechos básicos. Mediante la formación de intérpretes, la promoción de la educación bilingüe y la sensibilización cultural, se puede avanzar hacia un México más inclusivo y respetuoso de su diversidad lingüística y cultural.

Actividad

Entendiendo sin barreras



VERTICAL

- 1. Ley que establece la igualdad de las lenguas indígenas y el español
- 2. Lo que las comunidades indígenas pueden experimentar cuando no hay servicios en su lengua materna.
- 3. Área donde la falta de intérpretes afecta la comprensión de procedimientos legales.
- 5. Sector donde la falta de intérpretes puede llevar a diagnósticos erróneos.

HORIZONTAL

- 4. Personas que facilitan la comunicación entre hablantes de diferentes idiomas.
- 6. Proceso que refuerza la exclusión social y limita la participación en la vida pública.

1. DERECHOS LINGÜÍSTICOS / 2. EXCLUSIÓN / 3. JUSTICIA / 4. INTÉRPRETES / 5. SALUD / 6. MARGINALIZACIÓN

Despojo del territorio, memoria y conocimientos indígenas y afromexicanos

El despojo de territorios, así como la pérdida de memoria y conocimientos ancestrales, son problemas graves que enfrentan las comunidades indígenas y afromexicanas en México. Estos pueblos han habitado y cuidado sus tierras durante generaciones, desarrollando una profunda conexión con su entorno y acumulando un vasto acervo de conocimientos culturales, medicinales y agrícolas. Sin embargo, la colonización, las políticas gubernamentales y la expansión de proyectos extractivistas han conducido al desplazamiento forzado y al despojo de sus territorios, afectando gravemente su modo de vida y su identidad cultural.

Esta situación ha significado para las comunidades indígenas y afromexicanas un desarraigo de sus raíces ancestrales. La tierra, no sólo como un medio de subsistencia, sino como un elemento fundamental de su cosmovisión, ha sido arrebatada, fragmentando su conexión con el pasado y su lugar en el mundo.

Este problema ha ido acompañado de la pérdida de tradiciones y prácticas culturales. La imposición de una cultura dominante ha erosionado sus lenguas originarias, sus expresiones artísticas y sus formas de organización social, generando una sensación de vacío y pérdida de identidad.

El despojo territorial ha sido una constante en la historia de las comunidades indígenas y afromexicanas. Desde la colonización europea, estas comunidades han sido desplazadas de sus tierras mediante violencia, engaños y políticas gubernamentales injustas. En la actualidad, el avance de proyectos mineros, hidroeléctricos y agroindustriales continúa amenazando sus territorios. El despojo no sólo implica la pérdida de la tierra, sino también de los recursos naturales esenciales para la subsistencia y la reproducción cultural de estas comunidades.

El despojo territorial tiene consecuencias devastadoras. Las comunidades desplazadas pierden su autonomía y la capacidad para gestionar sus recursos, lo que resulta en una mayor dependencia del Estado y del mercado. Además, el desarraigo y la reubicación forzada generan profundas rupturas sociales y culturales, afectando la cohesión comunitaria y el sentido de pertenencia.

Además, la explotación desmedida de recursos naturales en territorios indígenas ha tenido un impacto devastador en el medio ambiente. La deforestación, la contaminación y la sobreexplotación de recursos han generado daños irreversibles a los ecosistemas de los que dependen estas comunidades.

La pérdida de biodiversidad no solo afecta el equilibrio ecológico, sino también la cosmovisión y las prácticas culturales de las comunidades indígenas, quienes tienen una profunda conexión espiritual con la naturaleza.

Es necesario hacer mención sobre la memoria histórica y los conocimientos ancestrales, los cuales son pilares fundamentales de la identidad indígena y afromexicana. Estos saberes incluyen prácticas agrícolas sostenibles, conocimientos medicinales basados en plantas y hierbas locales, y una rica tradición oral que transmite historias, mitos y valores culturales. El despojo territorial y la modernización impositiva han puesto en riesgo la transmisión de estos conocimientos, ya que la pérdida de tierras y el desplazamiento forzado interrumpen la continuidad de las prácticas tradicionales y la transmisión intergeneracional de saberes.

La educación formal y los medios de comunicación también han contribuido a la erosión de la memoria y los conocimientos ancestrales al promover valores y conocimientos occidentales que a menudo desprecian o ignoran las culturas indígenas y afromexicanas. Esta falta de reconocimiento y valorización de los saberes tradicionales contribuye a la pérdida de identidad y a la desvalorización de las prácticas culturales.

A pesar de estas adversidades, las comunidades indígenas y afromexicanas han mostrado una notable resistencia y capacidad de adaptación. Han desarrollado estrategias para defender sus territorios, preservar sus conocimientos y fortalecer su identidad cultural. Movimientos sociales, organizaciones comunitarias y alianzas con actores nacionales e internacionales han sido cruciales en la lucha por el reconocimiento y la defensa de sus derechos.

La reivindicación de los territorios y la recuperación de la memoria histórica son procesos fundamentales para la justicia social y el bienestar de estas comunidades. Es esencial reconocer y respetar los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas y afromexicanos, y promover políticas que apoyen la preservación y transmisión de sus conocimientos ancestrales.

Actividad

Reflexiones de la tierra y la memoria

- Reflexiona sobre qué significa para ti tu lugar de origen. ¿Qué importancia tiene para tu identidad y tus recuerdos?
- Piensa en una tradición o conocimiento que ha sido transmitido en tu familia. ¿Cómo se ha preservado y por qué es importante para ti?
- Escribe sobre la importancia de la tierra para las comunidades indígenas y afromexicanas. ¿Cómo crees que la pérdida de territorio afecta su identidad y su cultura?

Falta de representación política en los tres niveles de gobierno

En el escenario político mexicano, las comunidades indígenas y afromexicanas siguen siendo actores con poca visibilidad y escasa representación. A pesar de constituir una parte significativa de la población, su voz se encuentra silenciada en los tres niveles de gobierno: municipal, estatal y federal. Esto limita su capacidad para influir en las decisiones que afectan sus vidas y perpetúa la desigualdad y la marginación. Esta exclusión política limita el desarrollo de políticas públicas inclusivas y efectivas.

Históricamente, las comunidades indígenas y afromexicanas han sido excluidas de los procesos políticos formales. Durante la colonia y los primeros años de la República, las estructuras de poder fueron diseñadas para beneficiar a las élites criollas y mestizas, dejando a un lado a las poblaciones originarias y afrodescendientes. A pesar de los avances en materia de derechos humanos y el reconocimiento de la diversidad cultural en la CPEUM, la representación política efectiva sigue siendo un desafío pendiente.

Niveles de representación

La forma de organización política en México frecuentemente excluye a los pueblos indígenas, ignorando sus propias formas de organización. Por eso, es crucial incluir y reconocer los Sistemas Normativos Indígenas (SNI).

Estos sistemas comprenden normas y principios que las comunidades indígenas consideran válidos, regulando aspectos importantes de su vida diaria, como la elección de autoridades. Los métodos de elección incluyen mano alzada, pizarrón, aclamación y pelotón, asegurando que las mujeres también puedan votar y ser votadas en igualdad de condiciones.

Por ejemplo, en el caso del estado de Morelos, El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) tiene como objetivo respetar y garantizar estos sistemas, promoviendo la autodeterminación de las comunidades indígenas. Además, las comunidades deben presentar una solicitud formal al IMPEPAC para la elección de sus autoridades, acompañada de documentación específica como actas de asambleas comunitarias y constancias de residencia. El IMPEPAC verifica la existencia del SNI y emite una resolución basada en consultas comunitarias.

Los SNI son fundamentales para asegurar la representación efectiva de las comunidades indígenas, respetando su derecho a la autodeterminación y garantizando una participación política inclusiva y equitativa. Esta integración es esencial para construir una sociedad más justa y representativa.

Representación municipal: las comunidades indígenas y afromexicanas a menudo carecen de representación en los ayuntamientos y otras instituciones locales a nivel municipal. Esto se debe a varios factores, incluyendo la falta de educación cívica, la discriminación y la ausencia de mecanismos que garanticen su participación efectiva en los procesos electorales locales.

Representación estatal: en el ámbito estatal, la situación no es muy diferente. Las legislaturas estatales y las administraciones gubernamentales generalmente no reflejan la composición étnica y cultural de sus poblaciones. La falta de representantes indígenas y afromexicanas en estos cuerpos limita la capacidad de estas comunidades para influir en las políticas públicas que afectan directamente su vida cotidiana.

Representación federal: aunque ha habido algunos avances en términos de la inclusión de representantes indígenas en el Congreso de la Unión, estos son aún insuficientes para asegurar una representación significativa. Las políticas nacionales a menudo se diseñan sin una perspectiva intercultural que contemple las necesidades y derechos específicos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Para saber más...

En el contexto del Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, se han implementado medidas afirmativas para revertir desigualdades históricas y asegurar igualdad de oportunidades para los pueblos indígenas. Estas medidas incluyen cuotas para candidaturas indígenas, fomentando su representación política en diversos cargos electorales. La perspectiva intercultural es crucial, promoviendo el diálogo y respeto mutuo entre culturas. El INE y los partidos políticos están comprometidos con garantizar los derechos políticos de las personas indígenas, destacando la necesidad de una representación inclusiva y efectiva en el proceso electoral.

Si deseas conocer más puedes consultar, en el siguiente link, el Reporte de la Mesa de Trabajo: Pueblos Indígenas y Acciones Afirmativas: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/Reporte_Mesa_Trabajo_Pueblos_Indigenas.pdf

Fuente: INE, 2024.

Para saber más...

¿Sabías que existe un parlamento conformado por mujeres indígenas?

El Parlamento de Mujeres Indígenas tiene como objetivo fortalecer la participación política de las mujeres indígenas y crear un espacio donde sus voces y perspectivas sean escuchadas y consideradas en la formulación de políticas públicas. El Senado Mexicano, al instalar este Parlamento, reconoce la importancia de las mujeres indígenas como agentes de cambio y líderes en sus comunidades. Este foro permite que las mujeres indígenas compartan sus experiencias, identifiquen problemas comunes y propongan soluciones que respondan a sus necesidades y realidades específicas.

Elaboración propia con información del Instituto de las Mujeres, marzo 2022.

Por mencionar algunas causas de esta problemática, tenemos desigualdad en el acceso a la educación y la información, ya que la falta de acceso a educación de calidad y a información adecuada sobre el sistema político dificulta que las personas indígenas y afromexicanas desarrollen las competencias y el conocimiento necesarios para participar activamente en la vida política, además de que los prejuicios y estereotipos arraigados hacia estas comunidades generan un ambiente hostil para su participación política, limitando las oportunidades de postularse a cargos públicos y ser elegidos por la población.

La falta de representación política tiene varias consecuencias negativas. La infrarrepresentación en los espacios de poder dificulta que estas comunidades accedan a una distribución justa y equitativa de los recursos públicos destinados a atender sus necesidades específicas.

En primer lugar, perpetúa la exclusión y marginación de las comunidades indígenas y afromexicanas. En segundo lugar, limita la eficacia de las políticas públicas, ya que estas no reflejan adecuadamente las realidades y necesidades de estas comunidades. Finalmente, socava la democracia y la justicia social, ya que una parte significativa de la población no tiene voz en los procesos de toma de decisiones. La exclusión de las comunidades indígenas y afromexicanas de la vida política puede generar desconfianza y apatía hacia el sistema, debilitando su legitimidad y representatividad.

Existen iniciativas para mejorar la representación política de las comunidades indígenas y afromexicanas, como las cuotas electorales y la creación de circunscripciones especiales. Sin embargo, estos esfuerzos enfrentan desafíos significativos, incluyendo la resistencia política, la falta de voluntad de los partidos políticos y la necesidad de fortalecer las capacidades cívicas y organizativas de las comunidades.

En el artículo segundo constitucional, fracción VI, apartado A, se señala la obligación de elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables a la participación de mujeres indígenas.

Construyendo Participación

R	R	N	B	K	J	C	G	N	G	B	K	W	P	W	O	U	S	I	C
W	M	E	J	S	V	A	A	D	G	T	S	F	B	U	H	M	N	K	C
R	C	P	A	X	B	X	D	D	L	J	D	E	R	E	C	H	O	S	A
F	O	Y	M	L	C	F	P	A	T	B	O	D	N	Z	A	X	N	W	A
T	M	Q	V	A	I	X	T	N	V	U	A	E	E	D	M	W	I	G	F
C	U	W	S	I	I	A	C	S	H	R	S	R	Q	F	U	J	N	P	R
K	N	J	A	O	T	M	Z	S	P	A	O	A	S	A	N	W	D	N	O
A	I	H	Q	S	A	F	A	I	C	C	Y	L	H	I	I	E	I	A	M
O	D	F	E	L	E	C	C	I	O	N	E	S	S	U	C	M	G	E	E
P	A	Y	S	R	I	G	T	O	L	F	Q	Q	P	H	I	Q	E	N	X
U	D	Y	W	L	W	I	B	F	H	P	I	Q	X	F	P	O	N	C	I
N	E	A	B	Y	L	Q	P	J	M	W	F	C	B	T	A	J	A	E	C
Q	S	U	M	O	F	P	G	L	X	K	K	A	T	D	L	L	S	F	A
N	P	S	P	V	B	M	O	M	A	J	M	C	E	P	T	S	M	I	N
K	A	S	R	E	P	R	E	S	E	N	T	A	C	I	O	N	D	C	A
S	N	I	X	U	C	B	K	I	T	P	Y	J	C	F	Y	N	E	T	S
E	V	C	X	R	C	A	L	T	W	D	U	Y	O	I	S	D	L	I	E
K	P	A	R	T	I	C	I	P	A	C	I	O	N	Y	A	V	R	O	R
Q	W	G	M	T	S	T	N	A	Y	P	B	N	T	A	S	Y	B	N	Y
X	Y	O	S	T	D	E	M	O	C	R	A	C	I	A	R	F	W	F	U

Afromexicanas
Elecciones
Municipal
Representación

Comunidades
Estatal
Participación
Democracia

Federal
Políticas
Derechos
Indígenas
Públicas

Juicios a partir de leyes que no reconocen como suyas

Las comunidades indígenas y afromexicanas han enfrentado históricamente una serie de desafíos en su interacción con el sistema de justicia. Uno de los problemas más graves es que a menudo son enjuiciadas a partir de leyes que no reconocen como suyas, lo que resulta en una alta tasa de injusticias y violaciones de sus derechos humanos. Estas situaciones se ven exacerbadas por la falta de intérpretes, el desconocimiento de sus derechos y la vulnerabilidad socioeconómica de estas comunidades.

El sistema de justicia en México, como en muchos países, se basa en un marco legal que refleja principalmente las normas y valores de la cultura dominante. Para las comunidades indígenas y afromexicanas, este marco legal a menudo no toma en cuenta sus costumbres, tradiciones y sistemas normativos propios. La Constitución y otros instrumentos legales reconocen ciertos derechos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho a mantener y aplicar sus propios sistemas normativos en la resolución de conflictos; sin embargo, en la práctica, estos derechos no siempre se respetan ni se implementan adecuadamente.

Uno de los obstáculos más significativos que enfrentan las personas indígenas y afromexicanas en el sistema de justicia es la barrera del idioma. Muchas personas de estas comunidades hablan lenguas originarias y no dominan el español, lo que dificulta su capacidad para comprender y participar plenamente en los procedimientos legales. La falta de intérpretes capacitados en el sistema judicial significa que muchas veces estas personas no pueden defenderse adecuadamente, comprender los cargos en su contra o seguir el desarrollo de su propio juicio.

Existen numerosos casos documentados donde personas indígenas o afromexicanas han sido enjuiciadas o, incluso, encarceladas por crímenes que no cometieron. Estas injusticias a menudo resultan de procesos judiciales defectuosos en los que no se respeta el debido proceso. La vulnerabilidad de estas comunidades, combinada con prejuicios y discriminación por parte de las autoridades, agrava la situación.

Uno de los casos emblemáticos que ilustra estas problemáticas es el caso de Fernández Ortega y otros vs. México. En este caso, Inés Fernández Ortega, una mujer indígena me'phaa (tlaapaneca) de Guerrero, fue víctima de violación sexual por parte de militares en 2002. A pesar de denunciar el crimen, enfrentó enormes obstáculos en su búsqueda de justicia, incluyendo la falta de intérpretes y una investigación defectuosa. El caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en 2010 declaró responsable al Estado mexicano por la violación de varios derechos humanos de

Inés y su familia. La Corte destacó la falta de debida diligencia en la investigación y la discriminación estructural que enfrentan las mujeres indígenas en México.

Este caso subraya cómo la falta de respeto y comprensión de los derechos y contextos culturales de las comunidades indígenas puede llevar a graves violaciones de derechos humanos y a la perpetuación de la impunidad.

La vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades indígenas y afromexicanas también juega un papel crucial en estas situaciones. La pobreza, la falta de acceso a una representación legal adecuada y el desconocimiento de sus derechos hacen que estas personas sean más susceptibles a abusos y maltratos dentro del sistema de justicia. La desigualdad estructural y el racismo institucional contribuyen a que sus voces no sean escuchadas y sus derechos no sean protegidos.

Para abordar estos problemas, es esencial promover una justicia intercultural que reconozca y respete los sistemas normativos propios de las comunidades indígenas y afromexicanas. Esto incluye la capacitación de jueces, fiscales y defensores públicos en materia de derechos indígenas, y la contratación de intérpretes capacitados. Además, es fundamental fomentar la participación activa de las comunidades en la reforma del sistema judicial para garantizar que sus necesidades y perspectivas sean consideradas.

Actividad

Voces de justicia: reflexionando sobre el caso Fernández Ortega

Lee atentamente el resumen anterior sobre el caso de Fernández Ortega y otros vs. México o, si lo deseas, investigalo más a fondo. Presta especial atención a los obstáculos que enfrentó Inés Fernández Ortega en su búsqueda de justicia y cómo la discriminación institucional y la falta de intérpretes jugaron un papel crucial en su situación.

A partir de tu lectura, contesta las siguientes preguntas:

- ¿Cómo crees que la experiencia de Inés Fernández Ortega afectó su vida personal y la de su comunidad?
- ¿Qué barreras específicas enfrentó en el sistema de justicia? Piensa en aspectos como la barrera del idioma, la falta de intérpretes y la discriminación institucional.
- ¿Qué lecciones podemos aprender de este caso sobre la importancia de la justicia intercultural y el respeto a los derechos de las comunidades indígenas?
- Sugiere al menos tres medidas concretas que podrían implementarse para evitar que situaciones similares ocurran en el futuro. Considera aspectos como la capacitación de jueces y abogados, la inclusión de intérpretes en el sistema judicial y la promoción de los derechos indígenas.

DEL DICHO AL HECHO...

BIBLIOTECA JURÍDICA

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Si quieras saber más sobre los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, aquí te dejamos los artículos de la Constitución que puedes consultar:

Artículo 2	Enumera los derechos que el Estado mexicano debe garantizar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Si deseas consultar el texto completo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
------------	---

II. Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Capítulo I	Describe la naturaleza y las funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Capítulo II	Establece los órganos y el funcionamiento del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Capítulo III	Establece los mecanismos para la implementación y protección de los derechos indígenas. Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/Ley_INPI.pdf

III. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Artículo 1	Regula el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.
Artículo 3	Establece que las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional, además de señalar que la diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.
Artículo 4	Establece que las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la ley (además del español) serán lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez. Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/Ley_INPI.pdf

IV. Ley de los Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Oaxaca

Esta ley tiene como objetivo garantizar los derechos de las personas indígenas y afromexicanas en Oaxaca, promoviendo su desarrollo integral y respetando su cultura, tradiciones y sistemas normativos. La ley establece mecanismos para la protección y promoción de sus derechos, asegurando su participación en la vida política, social, económica y cultural del estado.

Artículo 2	Reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del estado de Oaxaca, y el compromiso de respetar y promover los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.
Artículo 4	Derecho a la autodeterminación y autogobierno, permitiendo a las comunidades gestionar sus asuntos internos de acuerdo con sus propias normas, procedimientos y autoridades tradicionales.
Artículo 10	Protección y promoción de las lenguas indígenas, incluyendo la enseñanza bilingüe y la capacitación de intérpretes.
Artículo 15	Garantía de participación política, asegurando representación en los órganos de gobierno estatal y municipal.
Artículo 20	Acceso a la justicia, incluyendo la obligación de proporcionar intérpretes en procesos judiciales y administrativos. Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Oaxaca/Ley_DPCIAE_Oax.pdf

V. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Michoacán

Esta ley tiene como finalidad reconocer, proteger y promover los derechos de las comunidades indígenas en Michoacán. Fomenta la conservación y desarrollo de su cultura, tradiciones y sistemas normativos, asegurando su participación en la toma de decisiones que les afectan y garantizando su acceso a servicios públicos con respecto a su identidad cultural.

Artículo 3	Reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a preservar y desarrollar su identidad cultural y su forma de vida.
Artículo 7	Derecho a la participación y representación política en los niveles municipal y estatal, incluyendo la elección de representantes según sus propios procedimientos.
Artículo 11	Protección de los territorios indígenas, incluyendo el reconocimiento de sus derechos sobre tierras y recursos naturales.
Artículo 14	Derecho a la educación intercultural bilingüe adaptada a las necesidades y contextos de las comunidades indígenas.
Artículo 18	Acceso a la justicia, garantizando la presencia de intérpretes y defensores públicos capacitados en derechos indígenas. Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-142-XVIII-Q-13-04-2021.pdf

VI. Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades

Indígenas

Guía desarrollada para orientar a los operadores del sistema judicial en México en la aplicación de la justicia de una manera que resalte y considere los derechos, costumbres y contextos culturales de las comunidades indígenas. Este protocolo tiene como objetivo garantizar que los procedimientos judiciales sean justos y equitativos, reconociendo la diversidad cultural del país y los derechos específicos de los pueblos indígenas.

Reconocimiento de la diversidad cultural	El protocolo subraya la importancia de reconocer y respetar la diversidad cultural de México. Esto implica entender que las comunidades indígenas tienen sus propios sistemas normativos, costumbres y formas de vida que deben ser consideradas en los procedimientos judiciales.
Derechos colectivos e individuales	Establece la necesidad de proteger tanto los derechos individuales de las personas indígenas como los derechos colectivos de sus comunidades. Esto incluye derechos a la tierra, al autogobierno, a la preservación de su cultura y a la autodeterminación.
Perspectiva intercultural en el proceso judicial	Promueve la adopción de una perspectiva intercultural en todas las etapas del proceso judicial. Esto significa que jueces, fiscales, defensores públicos y otros operadores de justicia deben ser capacitados para entender y respetar las particularidades culturales de las personas indígenas.
Uso de intérpretes	El protocolo enfatiza la importancia de garantizar el derecho de los acusados a contar con intérpretes calificados en sus lenguas originarias durante todo el proceso judicial. Esto es fundamental para asegurar que comprendan plenamente los cargos en su contra, las pruebas presentadas y sus derechos.

Incorporación de Sistemas	Reconoce la validez y relevancia de los sistemas normativos indígenas y su posible integración en los procedimientos judiciales, siempre y cuando no contravengan los derechos humanos reconocidos a nivel nacional e internacional.
Capacitación y sensibilización	El protocolo subraya la necesidad de capacitar a los operadores de justicia en derechos indígenas y en la aplicación de una perspectiva intercultural. También promueve la sensibilización sobre la discriminación y el racismo estructural que enfrentan las comunidades indígenas.
Protección de los derechos humanos	Alinea la justicia intercultural con la protección de los derechos humanos, asegurando que las personas indígenas no sean discriminadas y que se les garanticen los mismos derechos y protecciones que a cualquier otra persona. Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/en-ca-sos-que-involucren-derechos-de-personas-comunidades-y-pueblos

Artículo 7	Señala que todas las personas tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja la Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Internacional/Declaracion_UDH.pdf
-------------------	---

VIII. Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Si quieres saber más sobre los derechos específicos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, aquí te dejamos varios artículos del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT) que puedes consultar:

Artículo 2	Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
Artículo 3	Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
Artículo 4	Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Internacional/Convenio_PITPI.pdf

IX. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Si quieres saber más sobre los derechos de los pueblos indígenas reconocidos a nivel internacional, aquí te dejamos varios artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) que puedes consultar:

Artículo 1	Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos.
Artículo 3	Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
Artículo 4	Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

VII. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Si quieres saber más sobre los derechos humanos universales que protegen la dignidad y la libertad de todas las personas, aquí te dejamos varios artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) que puedes consultar:

Artículo 1	Ordena que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
Artículo 2	Establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

¿QUÉ SIGNIFICA...?

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Internacional/Declaracion_NUDPI.pdf

GLOSARIO

1. **Afrodescendiente:** persona de origen africano que vive en las Américas y en todas zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud. En México, las personas afrodescendientes son las descendientes de mujeres y hombres africanos que llegaron a la Nueva España, en su mayoría, como personas esclavizadas, especialmente entre los siglos XVI y XIX, y que permanecieron en la sociedad, abonando a la vida cultural, económica y social.
2. **Afromexicano/a:** quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad, y se autoreconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones.
3. **Agropecuaria/o:** que se relaciona con la agricultura y la ganadería a la vez, es decir, que pertenece a ambas.
4. **Aporofobia:** rechazo, aversión, desconfianza, odio y discriminación hacia las personas pobres o desfavorecidas. La aporofobia se puede manifestar mediante expresiones y actos: insultos y expresiones despectivas hacia las personas pobres; criminalizar la pobreza; invisibilizar a las personas pobres o con bajos recursos económicos; ejercer violencia contra las personas pobres o aquellas que viven en situación de calle.
5. **Asistencialismo:** la política asistencialista impulsada por algunos gobiernos busca promover el desarrollo, generar impactos en nivel de vida, disminuir la pobreza y miseria, mejorar la salud y la educación de poblaciones vulnerables, contrarrestar dificultades por carencia de oportunidades laborales, rezago tecnológico, deficiencias en infraestructura física, cobertura en servicios públicos, haciendo necesario asumir daños causados por la violencia, el desplazamiento y los fenómenos naturales, lo que trae incertidumbre y desesperanza entre la gente. Dichas políticas resultan ser focos de corrupción inefficientes y difíciles de implementar, incrementando la problemática planteada con impacto contrario al socialmente esperado.
6. **Clasismo:** actitud o tendencia de quien defiende las diferencias de clase y la discriminación por ese motivo.

7. **Cosmovisión:** conjunto articulado de ideas, imágenes y representaciones construidas por el hombre para interpretar y explicar el origen del universo y de la realidad, pero también para ubicarse y actuar dentro de ella.

8. **Curandería:** arte y práctica del curandero.

9. **Etnia/ grupo étnico:** comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad, entre otros elementos. Quienes integran un grupo étnico son conscientes de pertenecer a él y comparten entre sí una carga simbólica y una profundidad histórica.

10. **Esclavizado:** hacer esclavo a alguien, reducirlo a esclavitud.

11. **Historiografía:** arte y método utilizados en la escritura de la historia.

12. **Homogeneización/Homogeneizar:** dar a alguna cosa características iguales en todos sus componentes o en todas sus manifestaciones. Igualar.

13. **Paternalismo:** se dice que una acción o política pública es paternalista si deviene en interferencia que, sin consentimiento previo, limita el rango de elecciones de un agente o su acceso a la información con el argumento de que es por su propio bienestar.

14. **Profano:** que no forma parte de los objetos y de los ritos sagrados ni sirve a ellos.

15. **Racismo:** creencia que sostiene la superioridad de un grupo étnico sobre los demás, lo que conduce a la discriminación o persecución social.

16. **Suntuario:** perteneciente o relativo al lujo.

17. **Xenofobia:** rechazo al extranjero por parte de la población de un país. Entre sus manifestaciones se encuentran: el disgusto ante los extranjeros que están de paso o que llegan a vivir a una nación provenientes de un país vecino o de países geográficamente lejanos. Se trata de un fenómeno complejo que se concreta de muchas maneras, adopta distintas expresiones y tiene múltiples consecuencias en la vida de quienes lo sufren.

REFERENCIAS

Barreto, J. (6 de febrero de 2013). Asistencialismo estatal y calidad de vida en Colombia. *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales*, 4(6). [Archivo PDF]. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wp-content/uploads/2014/11/CAP%C3%8D-TULO-2-VOLUMEN-6.pdf>

Caballero, F. & Rodríguez, E. (18 de febrero de 2021). De cómo la historia oficial borra la humanidad. *Acento*. <https://acento.mx/ideas/cual-es-la-historia-oficial/>

Camposortega, S. (1997). *Destino México: un estudio de las migraciones asiáticas a México, Siglos XIX y XX*. pp. 23-54. <https://www.jstor.org/stable/j.ctvhn0dmp.5>

Canal Once. (25 de enero de 20023). *Historia del pueblo mexicano (Cápsulas) - Afrodescendientes y afromexicanos en el México contemporáneo*. Youtube. [Archivo de Video]. https://youtu.be/xbNbRjKuQQ4?si=-Dz_pyhXpDtHAIEM

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s.f.). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. [Archivo PDF]. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Internacional/Declaracion_NUDPI.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. [Archivo PDF]. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Internacional/Declaracion_UDH.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (11 de diciembre de 2021). *Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca*. [Archivo PDF]. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatual/Oaxaca/Ley_DPCIAE_Oax.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (CNDH). (s. f.) *12 años de sentencia del caso Fernández Ortega y otros vs. México*. <https://www.cndh.org.mx/noticia/12-anos-de-sentencia-del-caso-fernandez-ortega-y-otros-vs-mexico>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (CNDH). (1989). *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. [Archivo PDF]. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Internacional/Convenio_PITPI.pdf

Congreso de la Unión. (2022). Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/Ley_INPI.pdf

Congreso de la Unión. (2022). *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*. [Archivo PDF]. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Normatividad/Ley_GDLPI.pdf

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. (s.f.) *Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Michoacán*. [Archivo PDF]. <http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-142-XVIII-Q-13-04-2021.pdf>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED). (s.f.). *Personas afrodescendientes*. [Archivo PDF]. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/ef4/6e7/5a1ef46e7d3d1979061907.pdf>

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 05 de febrero de 1917 (México). [Archivo PDF]. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- El Colegio de México (Colmex). (s.f.). Agropecuaria. En *Diccionario del Español de México*. <https://dem.colmex.mx/Ver/agropecuaria>
- El Colegio de México (Colmex). (s.f.). Historiografía. En *Diccionario del Español de México*. <https://dem.colmex.mx/Ver/historiograf%c3%ada>
- El Colegio de México (Colmex). (s.f.). Homogeneizar. En *Diccionario del Español de México*. <https://dem.colmex.mx/Ver/homogeneizar>
- El Colegio de México (Colmex). (s.f.). Profano. En *Diccionario del Español de México*. <https://dem.colmex.mx/Ver/profano>
- El Comercio. (22 de junio de 2013). *La historia oficial*. <https://www.elcomercio.com/opinion/historia-oficial.html>
- Ham, R. (1997). *Destino México: un estudio de las migraciones asiáticas a México, Siglos XIX y XX*. pp. 167-188. <https://www.jstor.org/stable/j.ctvhn0dmp.8?seq=1>
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). (9 de diciembre de 2018). *Los Sistemas Normativos Indígenas: otras formas de democracia*. <https://www.ieepco.org.mx/articulos-opinion/los-sistemas-normativos-indigenas-otras-formas-de-democracia>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (1 de marzo de 2022). *Senado mexicano instala primer parlamento de mujeres indígenas*. <https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/senado-mexicano-instala-primer-parlamento-de-mujeres-indigenas?idiom=es>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Población afromexicana o afrodescendiente*. Cuéntame de México. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P>
- Instituto Nacional Electoral (INE). (12 de enero de 2024). *Mesa de Trabajo Pueblos Indígenas y Acciones Afirmativas*. [Archivo PDF]. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/Reporte_Mesa_Trabajo_Pueblos_Indigenas.pdf
- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC). (s.f.). *Sistemas Normativos Indígenas*. [Archivo PDF]. <https://impepac.mx/wp-content/uploads/2020/04/SNI%20FINAL.pdf>
- Martínez, G. (21 de marzo de 2023). ¿El término whitexican es racista?. *UNAM Global Revista*. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/el-termino-whitexican-es-racista/
- Modii. (s.f.). *Aporofobia (Aporophobia)*. <https://modii.org/aporofobia/>
- Morales, E. y Carrillo, G. (30 de marzo de 2023). Expresiones relevantes de la xenofobia en México en el siglo XX y en los primeros años del siglo XXI. *Temas de Historia y Discontinuidad Sociocultural en México* [Archivo PDF]. <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/1441/20230330-expresiones-relevantes-de-la-xenofobia-en-mexico-en-el-siglo-xx-y-en-los-primeros-anos-del.pdf>
- Navarrete, F. (2020). La blanquitud y la blancura, cumbre del racismo mexicano. *Revista de la Universidad de México*. <https://www.revistadelouniversidad.mx/articles/ca12bb18-2c40-40dc-add6-b0acd62fafbd/la-blanquitud-y-la-blancura-cumbre-del-racismo-mexicano>
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). Esclavizar. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/esclavizar>
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). Clasismo. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/clasismo>
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). Curandería. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/curander%C3%ADa>
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). Multicultural. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/multicultural>
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). Racismo. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/racismo>
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). Suntuario. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/suntuario>
- Romero, A. (2024). La inmigración coreana a México: ayer y hoy. *Ichan Tecolotl*, 356(33). <https://ichan.ciesas.edu.mx/la-inmigracion-coreana-a-mexico-ayer-y-hoy/>
- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Gobierno de Bogotá). (22 de julio de 2022). *Grupos étnicos*. <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/areas-de-trabajo/practicas-culturales/grupos-etnicos>
- Senado de la República. (s.f.). *Comisión de Asuntos Indígenas*. https://comisiones.senado.gob.mx/asuntos_indigenas/
- Sonnleitner, W. (2016). *La representación legislativa de los indígenas en México: de la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [Archivo PDF]. https://www.tej.gob.mx/defensoria/media/pdf/32_representacion.pdf
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s. f.) *Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas | Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/en-casos-que-involucren-derechos-de-personas-comunidades-y-pueblos>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2017). Historia de México I. Portal Académico del CCH. <https://portalacademico.cch.unam.mx/alumno/historiademexico1>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2017). La cosmovisión en Mesoamérica. <https://el.portalacademico.cch.unam.mx/alumno/historiademexico1/unidad2/mesoamerica/cosmovision>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). Los movimientos migratorios del siglo XX. Un panorama general. https://uapas2.bunam.unam.mx/sociales/movimientos_migratorios_xx
- Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.) *Multiculturalismo. Conocimientos fundamentales | Ciencias sociales | Antropología*. http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/ciencias_sociales/Text/18_tema_02_2.2.2.html
- Vaca, M. (2016) *Paternalismo*. Diccionario Iberoamericano de Filosofía de la Educación. <https://fondodeculturaeconomica.com/dife/definicion.aspx?l=P&id=93>



MOVIMIENTO CIUDADANO
Tarea Editorial

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.

La obra: *¿Whitexican u orgullo prieto?*

Multiculturalidad en México: retos y desafíos,
es una publicación de Movimiento Ciudadano.

● *Whitexican u orgullo prieto? México como país multicultural* es un texto que desglosa diversos temas que te permitirán entender a México y su gran diversidad cultural, así como los retos que enfrentan las personas pertenecientes a comunidades indígenas o afromexicanas en el ejercicio de sus derechos. Además, brinda herramientas históricas y estadísticas para facilitar la comprensión de estos temas.

Te invitamos a leerlo y adentrarte en la complejidad de la multiculturalidad para entender mejor la realidad de nuestro país.

Esta historia forma parte de los cuadernos sobre *Cultura Política y Juventudes*, publicados por Movimiento Ciudadano después de escuchar a las y los jóvenes con el objetivo de recuperar sus intereses, opiniones y sentires para promover una nueva forma de hacer política.